



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1590
Fecha:	15/12/2020

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 32/2020 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **34.219,43€**

*“Se instruye el expediente **número 32/2020** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **34.219,43 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación, que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 32/2020 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada del Área de Infraestructuras Municipales y del Diputado del Área de Servicios Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- Que con fecha 11 de diciembre de 2020 mediante nota nº 82887, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la incoación de expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Fuerte del Rey, de fecha 27 de noviembre de 2020, por el se aprueba solicitar el cambio de la actuación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019, denominada “Dotación de mobiliario y equipamiento informático y digital en varios edificios públicos”, con un presupuesto de 20.681,82€, por la de “Suministro e instalación de butacas en cine de Fuerte del Rey”, con un presupuesto de 35.682,52€, así como la delegación a la Diputación Provincial de Jaén de la contratación y ejecución de la misma, comprometiendo el gasto de la aportación municipal por importe de 15.000,70€, autorizando a la Diputación a retener dicho importe.

(Proyecto de gasto 2020/LA63)

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dFY0xO9VP14zTe7s0m8t9w==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/12/2020 20:04:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	14/12/2020 14:16:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dFY0xO9VP14zTe7s0m8t9w==	RS001FQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1590
Fecha:	15/12/2020

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	Aportación municipal Plan Especial de Apoyo 2019	15.000,70
	TOTAL	15.000,70

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.9421.650.01	Plan especial de Apoyo a Municipios 2019	15.000,70
	TOTAL	15.000,70

SEGUNDO:- Que con fecha 11 de diciembre de 2020 mediante nota nº 83193, el Diputado del Área de Servicios Municipales solicita la incoación de expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de los siguientes compromisos firmes de aportación:

- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Andújar, de fecha 29 de octubre de 2020, por el que se aprueba la "Delegación de facultades de Prestación del Servicio de Control Animal, en la Diputación Provincial de Jaén", ascendiendo la aportación para el ejercicio 2020 a 21.771,10€, y facultando a la Diputación para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan.
Iniciado el servicio el 1 de noviembre de 2020, ha de aportar la cantidad de 3.628,52€ en el presente ejercicio. (Proyecto de gasto 2020/OA10)
- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Andújar, de fecha 1 de octubre de 2020, por el que se aprueba la "Modificación del Acuerdo de delegación de facultades de prestación del servicio de puntos limpios de residuos municipales, por ampliación del horario de apertura para la prestación del mismo, del Ayuntamiento de Andújar a la Diputación Provincial de Jaén", con vigencia hasta el 30 de octubre de 2041, ascendiendo la aportación del ejercicio 2020 a 19.490,65€ y facultando a la Diputación para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan.
Iniciado el servicio el 1 de octubre de 2020, ha de aportar la cantidad de 4.872,66€ en el presente ejercicio. (Proyecto de gasto 2020/OA5)
- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Andújar, de fecha 1 de octubre de 2020, por el que se aprueba la "Modificación del Acuerdo de delegación de las facultades de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dfY0x09VP14zTe7s0m8t9w==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/12/2020 20:04:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	14/12/2020 14:16:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dfY0x09VP14zTe7s0m8t9w==	RS001FQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1590
Fecha:	15/12/2020

prestación del Servicio de Limpieza Viaria, por ampliación de la prestación del Servicio a zonas nuevas del municipio, del Ayuntamiento de Andújar a la Diputación Provincial de Jaén”, con vigencia hasta el 30 de octubre de 2041, ascendiendo la aportación del ejercicio 2020 a 60.407,94€ y facultando a la Diputación para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan. Iniciado el servicio el 28 de octubre de 2020, ha de aportar la cantidad de 10.717,55€ en el presente ejercicio. (Proyecto de gasto 2020/OA15)

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.11	Aportación Ayuntamientos Servicio Control Animal	3.628,52
000.462.07	Aportación Ayuntamientos Servicio Puntos Limpios	4.872,66
000.462.06	Aportación Ayuntamiento de Andújar Limpieza Viaria	10.717,55
TOTAL		19.218,73

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.3110.227.16	Servicio Control Animal	3.628,52
810.1622.227.12	Servicio Provincial de Puntos Limpios	4.872,66
810.1630.227.21	Servicio Limpieza Viaria en Andújar	10.717,55
TOTAL		19.218,73

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/12/2020 20:04:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	14/12/2020 14:16:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dFY0x09VP14zTe7s0m8t9w==	RS001FQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1590
Fecha:	15/12/2020

de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.- Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del Organismo Autónomo a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirá a la Sra. Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T.R.L.H.L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Así como que, mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada.

III. Que en el apartado 4 del artículo 13 se regula que el expediente conformado por la Diputada responsable de Economía y Hacienda, será aprobado por la Presidencia y será ejecutivo desde su aprobación, y en el caso de que en virtud de norma de rango superior a las Bases de Ejecución, el órgano competente para la aprobación del gasto derivado de la generación fuera el Pleno, el expediente habrá de aprobarse por este órgano siendo su acuerdo inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada del Área Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/12/2020 20:04:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	14/12/2020 14:16:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dfY0xO9VP14zTe7s0m8t9w==	RS001FQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1590
Fecha:	15/12/2020

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 32/2020 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.762.13	Aportación municipal Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019	15.000,70
000.462.11	Aportación Ayuntamientos Servicio Control Animal	3.628,52
000.462.07	Aportación Ayuntamientos Servicio Puntos Limpios	4.872,66
000.462.06	Aportación Ayuntamiento de Andújar Limpieza Vial	10.717,55
TOTAL		34.219,43

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.9421.650.01	Plan especial de Apoyo a Municipios 2019	15.000,70
810.3110.227.16	Servicio Control Animal	3.628,52
810.1622.227.12	Servicio Provincial de Puntos Limpios	4.872,66
810.1630.227.21	Servicio Limpieza Vial en Andújar	10.717,55
TOTAL		34.219,43

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a catorce de diciembre de dos mil veinte”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/12/2020 20:04:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	14/12/2020 14:16:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dFY0xO9VP14zTe7s0m8t9w==	RS001FQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1590
Fecha:	15/12/2020

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que se producen por los compromisos firmes de aportación de los Ayuntamientos de Fuerte del Rey y de Andújar

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **32/2020** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.762.13	Aportación municipal Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019	15.000,70
000.462.11	Aportación Ayuntamientos Servicio Control Animal	3.628,52
000.462.07	Aportación Ayuntamientos Servicio Puntos Limpios	4.872,66
000.462.06	Aportación Ayuntamiento de Andújar Limpieza Viaria	10.717,55
TOTAL		34.219,43

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dfY0xO9VP14zTe7s0m8t9w==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/12/2020 20:04:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	14/12/2020 14:16:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dfY0xO9VP14zTe7s0m8t9w==	RS001FQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1590
Fecha:	15/12/2020

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.9421.650.01	Plan especial de Apoyo a Municipios 2019	15.000,70
810.3110.227.16	Servicio Control Animal	3.628,52
810.1622.227.12	Servicio Provincial de Puntos Limpios	4.872,66
810.1630.227.21	Servicio Limpieza Viaria en Andújar	10.717,55
TOTAL		34.219,43

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dfY0xO9VP14zTe7s0m8t9w==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/12/2020 20:04:43
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	14/12/2020 14:16:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dfY0xO9VP14zTe7s0m8t9w==	RS001FQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

